



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CLV-RE-11-2021 - 28 de mayo de 2021

Contratación Régimen Especial – FSE de acuerdo a Reglamento Interno Contratación
(Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 “por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, del Colegio LA VICTORIA I.E.D

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El COLEGIO LA VICTORIA I.E.D, requiere contratar el suministro de útiles de oficina, papelería, materiales para kit docentes, implementos necesarios para algunos proyectos de inversión y adquisición de bienes de uso final, para desarrollo de las clases durante la vigencia 2021, contrato de suministros con dos (2) entregas en el almacén del colegio, sede A

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre – Producto: 44121615

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio LA VICTORIA I.E.D sede A ubicada en la CARRERA 3B Este No.38-25 Sur, de la Localidad Cuarta, San Cristóbal de la ciudad de Bogotá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo 2 Ficha Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDAD 4a. SAN CRISTOBAL			
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ	LA VICTORIA I.E.D NIT.830.042.189-4 18368 - CARRERA 3B Este No.38-25 Sur	
ANEXO	No.2	-	FICHA
COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS VIGENCIA 2021			
TECNICA			

Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur Teléfono: 3639119
Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur Teléfono: 3644235
Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co
www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

OBJETO A CONTRATAR: El COLEGIO LA VICTORIA I.E.D, requiere contratar el suministro de utiles de oficina, papeleria, materiales para kit docentes, implementos necesarios para algunos proyectos de inversión y adquisición de bienes de uso final, para desarrollo de las clases durante la vigencia 2021, contrato de suministros con dos (2) entregas en el almacén del colegio, sede A

ITEM	unidad/ Medida	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS FAVOR LEER EN DETALLE ESPECIFICACIONES QUE SE SOLICITAN Y SI ES EL CASO, CUADRAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE ACUERDO A SU EMBALAJE	CANTID AD
1	PAQUE TE	Acetato de bolsillo transparente en tamaño Carta Grueso paquete X 50 unidades	1
2	PAQUE TE	Acetato de Bolsillo transparente en tamaño Oficio Grueso paquete X 50 unidades	1
	UNIDA D	AZ en tamaño carta de buena calidad	1
	UNIDA D	AZ en tamaño oficio de buena calidad	1
5	UNIDA D	Barra de plastilina no toxica en colores surtidos fluorescente paquete o caja X 12 barras	1
	UNIDA D	Barra de plastilina no toxica de colores surtidos basicos paquete o caja x 12 barras	1
7	PAQUE TE	Barra de silicona transparente de 7.4. mm X30 cms largo -delgada paquete X100 barras	1
8	PAQUE TE	Barra de silicona transparente de 11.2 mm X30 cms largo -gruesa paquete X100 barras	1
	UNIDA D	Block BlancoTamaño Carta	1
1 0	UNIDA D	Block BlancoTamaño Oficio	1
1 1	UNIDA D	Block de papel iris tamaño carta	1
1 2	UNIDA D	Block de papel iris tamaño oficio	1

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

1 3	UNIDA D	Bolsa ecológica cosida en tela no tejida con manijas en el mismo material, medida 49.5 cm de alto x 40 cm de ancho	1
1 4	CAJA	Borrador de nata grande que no rasga el papel y no deja marca X 60 unidades	1
1 5	CAJA	Borrador de nata pequeño x 20 unidades	1
1 6	UNIDA D	Borrador para tablero plastico, de fieltro (para kit docentes)	1
1 7	PAQUE TE	paquete de carton cartulina en tamaño 1/8 X 50 unidades	1
1 8	PAQUE TE	Cartulina bristol en colores surtidos de tamaño 1/2 pliego - paquete X 100 unidades	1
1 9	PAQUE TE	Cartulina bristol en colores surtidos de tamaño 1/4 pliego - paquete X 100 unidades	1
2 0	PAQUE TE	Cartulina bristol en colores surtidos de tamaño 1/8 pliego - paquete X 100 unidades	1
2 1	PAQUE TE	Cartulina bristol en colores surtidos de tamaño pliego completo- paquete X 100 unidades	1
2 2	PAQUE TE	paquete de Cartulina negra de tamaño 1/2 pliego X 50 unidades	1
2 3	PAQUE TE	paquete de Cartulina negra de tamaño 1/4 pliego X 50 unidades	1
2 4	PAQUE TE	paquete de Cartulina negra de tamaño 1/8 pliego X 50 unidades	1
2 5	PAQUE TE	paquete de Cartulina negra de tamaño pliego X 50 unidades	1
2 6	CAJA	Corrector líquido tipo lapiz caja X 12 unidades.contenido 7ml secado rapido sin olor	1
2 7	UNIDA D	Cuaderno argollado cuadrulado grande de 100 hojas pasta dura	1
2 8	UNIDA D	Disco Duro Extraible de una Tera	1
2 9	CAJA	Esferos de tinta negra en gel caja X 12 unidades	1
3 0	CAJA	Esfero retractil tinta negra caja X 12 unidades	1



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.cowww.cedlavictoria.edu.coSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°
NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

3 1	CAJA	Esferos de tinta roja en gel caja X 12 unidades	1
3 2	CAJA	Esferos retractil tinta roja caja X 12 unidades	1
3 3	GALÓN	Pegante líquido de papel x GALÓN	1
3 4	CAJA	Gancho clip corriente X 100 unidades	1
3 5	CAJA	Gancho legajador plástico x 20 unidades - CAJA o PAQUETE	1
3 6	CAJA	Gancho clip mariposa X 50 unidades	1
3 7	CAJA	Ganchos para cosedora standar 26/6 5.000 aprox.	1
3 8	CAJA	Grapas o Ganchos para cosedora industrial X 1000	1
3 9	UNIDAD	Cosedora Industrial manual para aproximadamente 240 hojas de buena calidad	1
4 0	CAJA	Lápices color negro No. 2 Caja X 12 unidades	1
4 1	CAJA	Lápices color rojo No. 2 para chequeo - Caja X 12 unidades	1
4 2	CAJA	lapices de colores grandes doble punta CAJA X 12 colores	1
4 3	CAJA	lapices de colores grandes sencillos CAJA X 12 colores	1
4 4	CAJA	Lápiz de grafito # 2 caja X 12 Unidades	1
4 5	PAQUETE	limpiapipas o chelines para decoración paquete X 100 unidades de diferentes colores	1
4 6	UNIDAD	Maletin archivador plastico tamaño ofcio de buena calidad	1
4 7	UNIDAD	Marcador recargable grueso borrable para uso en tableros blancos o similares Color:azul	1
4 8	UNIDAD	Marcador recargable grueso borrable para uso en tableros blancos o similares Color:negro	1
4 9	UNIDAD	Marcador recargable grueso borrable para uso en tableros blancos o similares Color:rojo	1



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.cowww.cedlavictoria.edu.coSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

50	CAJA	Marcador Sharpie permanente de color :Negro CAJA X 12 unidades	1
51	CAJA	Marcador Sharpie permanente de color :Rojo CAJA X 12 unidades	1
52	CAJA	Marcadores gruesos permanentes, colores surtidos CAJA X 12 unidades	1
53	PAQUETE	Globos R12 de colores surtidos paquete X 100 unidades	1
54	PAQUETE	Papel fotografico x100 hojas	1
55	PAQUETE	Peganotas de 400 Hojas, colores surtidos tamaño 7,5x 7,5.	1
56	unidad	Pegante en barra, grande 40 gr. Precio por barra o unidad, pegante para aplicación sobre papel, fotos, documentos, sobres, cartón y cartulina	1
57	UNIDAD	Perforadora grande de dos huecos estructura metalica con guía papel	1
58	UNIDAD	Pincel de madera plano N°1	1
59	UNIDAD	Pincel de madera plano N°2	1
60	UNIDAD	Pincel de madera plano N°3	1
61	UNIDAD	Pincel de madera plano N°4	1
62	UNIDAD	Pincel de madera plano N°5	1
63	UNIDAD	Pincel de madera plano N°6	1
64	UNIDAD	Pincel de madera plano N°7	1
65	UNIDAD	Pincel de madera plano N°8	1
66	UNIDAD	Pincel de madera plano N°9	1
67	UNIDAD	Pincel de madera plano N°10	1
68	UNIDAD	Pincel de madera plano N°11	1
69	UNIDAD	Pincel de madera plano N°12	1



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.cowww.cedlavictoria.edu.coSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

70	UNIDAD	Pistola de silicona para utilizar barra delgada Gatillo ergonómico Soporte incorporado de buena calidad 60W	1
71	UNIDAD	Pistola de silicona para utilizar barra gruesa Gatillo ergonómico Soporte incorporado de buena calidad 60W	1
72	CAJA	Resaltadores color amarillo punta biselada, tres anchos de trazo, desechables X12 unidades	1
73	RESMA	Resma de papel bond alta blancura 75 gramos tamaño Carta X 500 hojas	1
74	RESMA	Resma de papel bond alta blancura 75 gramos tamaño oficio x 500 hojas	1
75	ROLLO	Rollo de cinta de enmascarar ancha 48 mm x 40 metros	1
76	ROLLO	Rollo de cinta de enmascarar delgada 12 mm X 40 metros	1
77	ROLLO	Rollo de cinta transparente ancha de 48 mm X 40 metros	1
78	ROLLO	Rollo de cinta transparente delgada de 12 mm X 40 metros	1
79	ROLLO	Rollo de papel contac adhesivo transparente X 20 metros	1
80	ROLLO	Rollo papel kraft de 91 cm X 8 kilos X 150 metros	1
81	UNIDAD	Sacapuntas electrico de buena calidad	1
82	PAQUETE	Sobres manila tamaño carta paquete x 100 sobres	1
83	PAQUETE	Sobres manila tamaño Oficio paquete X100 sobres	1
84	UNIDAD	Tajalápiz con deposito grande	1
85	CAJA	Tajalápiz sacapuntas metalicos CAJA X 24 unidades	1
86	UNIDAD	Tijeras grandes para cortar papel 15.5 cm, uso general tipo oficina de buena calidad	1
87	UNIDAD	Tinta para estilografo Lama Negro	1



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co

www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

8	FRASC	Tinta de 30 ml con sistema de goteo	1
8	O	para recargar marcador borrable Color :azul	
8	FRASC	Tinta de 30 ml con sistema de goteo	1
9	O	para recargar marcador borrable Color :negro	
9	FRASC	Tinta de 30 ml con sistema de goteo	1
0	O	para recargar marcador borrable Color :rojo	
9	UNIDA	Vinilo a Base de agua (galón) por 4.000	1
1	D	gramos. Colores: azul	
9	UNIDA	Vinilo a Base de agua (galón) por 4.000	1
2	D	gramos. Colores: blanco	
9	UNIDA	Vinilo a Base de agua (galón) por 4.000	1
3	D	gramos. Colores: negro	
9	UNIDA	Vinilo a Base de agua (galón) por 4.000	1
4	D	gramos. Colores: rojo	
9	UNIDA	Vinilo a Base de agua (galón) por 4.000	1
5	D	gramos. Colores: verde	
9	UNIDA	Vinilo a Base de agua (galón) por 4.000	1
6	D	gramos. Colores: amarillo	

OBSERVACIONES:

1. SE DEBEN COTIZAR TODOS LOS MATERIALES EN EL MISMO ORDEN CON LA MISMA CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA FICHA TÉCNICA
2. SE DEBEN DAR GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS POR FABRICACIÓN O DEFECTO.
3. TODOS LOS MATERIALES SE DEBEN ENTREGAR EN EL ALMACÉN DEL COLEGIO UBICADO EN LA SEDE A: CRA 3B ESTE No.38-25 SUR
4. SI SUS PRODUCTOS TIENEN IVA DEBE DISCRIMINAR EL IVA DEL 19%
5. SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE LA MEJOR LISTA DE PRECIOS, SIN EMBARGO, LA MISMA SERÁ ANEXO AL CONTRATO, TODA VEZ QUE EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE PROCESO. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ESTA REQUIERA Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD QUE TUVIERE EL COLEGIO.
6. EN CASO DE REQUERIRSE UN ÍTEM NO CONTEMPLADO EL MISMO SERÁ INCLUIDO POR MEDIO DE OTROSÍ Y EL VALOR DEL MISMO SERÁ DETERMINADO POR MEDIO DE ESTUDIO DE MERCADO RESULTANTE DEL PRECIO OBTENIDO DE 3 COTIZACIONES.
7. ES UN CONTRATO DE SUMINISTROS POR TANTO DEBEN REALIZARSE DOS (2) ENTREGAS CUANDO SE SOLICITEN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 · DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

Las cantidades del presente contrato serán determinadas por el COLEGIO LA VICTORIA I.E.D., según la necesidad de servicio y en la periodicidad que se requieran.

ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), como cotizante, no subsidiado, no beneficiario y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. Productos de calidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente
17. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
7. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.
8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado, las entregas de suministros deberán atenderse máximo a los 5 días hábiles siguientes posterior solicitud del supervisor del contrato a medio de contacto oficial que disponga el contratista. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

OBLIGACIONES DE LA I.E.D

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

1 actividades y productos que forman parte del presente contrato.

4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de (\$15.000.000) quince millones de pesos M/L incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye el suministro, transporte (Deben entregar en el almacén del colegio, ubicado en la sede A carrera 3B Este No.38-25 sur, en el barrio La Victoria) y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley, de acuerdo a su Régimen Tributario

FORMA DE PAGO: La IED pagara el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Dos (2) pagos mensuales de acuerdo con los elementos entregados en cada corte, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, dichos pago(s) se realizarán por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista, si este no está registrado en el Portal Bancario del Colegio la transferencia se hará una vez quede registrado en la plataforma del mismo, esto se demora 5 (cinco) días hábiles, previa presentación de los siguientes documentos:

- Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 · DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

- Factura(s) o documento equivalente
- Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 de 2020 de la UGPP. Como COTIZANTE
- Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.
- Demás documentos de ley.
- Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: se celebra un Contrato de Suministros

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso el presupuesto es inferior a los 20 SMLMV, por lo cual es un proceso de régimen especial y se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el manual de Contratación Interno de la IED

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

ver Anexo denominado ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores determinando los precios promedio por suministros a solicitar, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

1. \$15.000.000 QUINCE M/L los cuales serán utilizados mediante agotamiento por suministros en periodos mensuales toda vez que el Colegio no cuenta con una infraestructura correcta de almacenamiento para papel ni para los suministros solicitados por los docentes en el transcurso del año para poder cumplir con sus obligaciones correspondientes.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta y el formato denominado **PROPUESTA ECONOMICA**, en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá estar firmada por el Representante Legal.
2. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
4. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Delitos Sexuales, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.
5. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado de acuerdo con reglamentación, en el cual se evidencie si es o no responsable del IVA.
6. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.
7. Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 · DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

100 (100%) del presupuesto oficial.

8. Propuesta Económica: El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido como **PROPUESTA ECONOMICA** en el SECOP I, además no podrá exceder el valor unitario denominado como **PRECIOS PROMEDIO** en el Anexo Análisis del Sector y estudio de mercado, en caso de presentarse esta situación será descartado del proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Certificaciones de Experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

➤ **JUSTIFICACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO**, **SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre **HABILITADO** y que obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

CRITERIO	PUNTAJE
Menor precio del valor unitario sin Incluir IVA y todos los demás impuestos a que hubiera lugar	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

l a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo. Se evaluarán las listas por el menor precio sin incluir IVA. Revisar los artículos que están exentos del gravamen IVA

➤ CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- c) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- d) Cuando el proponente modifique el orden o la descripción de los ítems a contratar suministrados por la IED.
- e) Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución, bien sea excediendo el valor total o el valor unitario denominado como PRECIO PROMEDIO en el Anexo Análisis del Sector y estudio de mercado.
- f) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
- g) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- h) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- i) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- j) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, decapacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

k) Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.

l) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

GARANTÍAS

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 7º, de las garantías en la contratación y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y por no existir un riesgo de manejo de fondos, ni comprometer la responsabilidad de la IED de manera directa por cuanto la gestión a realizar está bajo la vigilancia de un supervisor de los servicios suministrados, no es conveniente la exigencia de pólizas de acuerdo al riesgo inherente a la actividad.

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el almacenista del colegio Sr. José Lisímaco Prieto o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN DISTRITAL COLEGIO LA VICTORIA podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por LA INSTITUCIÓN al



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 · DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

I CONTRATISTA.

PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DESCRIPCION	Fecha /Lugar /Hora
Publicación de invitación y estudios previos y demás documentos	28 de mayo del 2021 PÁGINA DEL COLEGIO www.cedlavictoria.edu.co Numero de Invitación CLV-RE-11-2021
Fecha y hora para presentar observaciones a la Invitación	El día lunes 31 mayo de 2021 de 8:00 a.m a 12:00 p.m. Se deberán presentar al correo bfsarmiento@educacionbogota.edu.co
Respuesta a observaciones y publicación de adendas si es el caso.	El día lunes 31 mayo de 2021 de 2:00 p.m a 5:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

ENTREGA PROPUESTAS	UNICA Y EXCLUSIVAMENTE Se deberán presentar el día martes 1 de junio 2021 desde las 8:00 AM hasta las 12:00 PM. Entregar sobre cerrado en la portería sede A ubicada en la Carrera 3B ESTE No. 38-25 Sur Barrio La Victoria. Llenar la planilla con todos los datos indicados en la misma, solo el día indicado.
Evaluación preliminar de las propuestas	Miércoles 2 de junio de 2021
Presentación subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar	Únicamente el día Jueves 03 de junio de 2021 en el correo electrónico bfsarmiento@educacionbogota.edu.co - Confirmar que su correo se haya enviado
Publicación de la evaluación definitiva.	Viernes 04 de junio de 2021
Firma del contrato y Acta de Inicio de forma virtual	Viernes 04 de junio de 2021

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

VICTOR HUGO NIETO MARTÍNEZ

Rector Ordenador del Gasto